INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC -MM-008-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS (COMIDA PREPARADA) PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026. ETAPA: SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL 2026".

1. FECHA DE REGISTRO DE OFERTAS:

OFERENTE No.001	JUAN JOSÉ BONILLA MEDINA, IDENTIFICADO CON NIT 1.124.055.516-6
FECHA Y HORA DE ENTREGA	09/06/2026 12:20 AM

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

JUAN JOSÉ BONILLA MEDINA, IDENTIFICADO CON NIT 1.124.055.516-6		
Requisito	**Cumple**	**No cumple**
Formato No. 24 Información financiera de proponente extranjero. El proponente extranjero debe diligenciar y suscribir el Formato No. 23, en el formato publicado para el efecto, en membrete Municipio.	N/A	
Formato No. 21 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. El proponente debe diligenciar y suscribir el Formato No. 21, en el formato publicado para el efecto, en membrete Municipio.	**Cumple**	
Formato No. 25 Declaración persona extranjera fecha de corte estados financieros. El proponente extranjero debe diligenciar y suscribir el Formato No. 25, en el formato publicado para el efecto, en membrete Municipio.	N/A	
Análisis de la capacidad financiera. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015. La capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el MUNICIPIO, calculados según los datos financieros contenidos en el Registro Único de Proponentes – RUP, correspondientes al año inmediatamente anterior. **Nota**: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el	**Cumple.** Frente a la información aportada, se observa que los indicadores del proponente, son los que a continuación se relacionan: **Indicadores Resultado** **Indicadores Requeridos para Grandes Empresas** / **Cumple / No Cumple** **Liquidez** — **9 ≥ 1,23** — **Cumple** **Nivel de Endeudamiento** — **0,11 ≤ 0,56** — **Cumple** **Razón de Cobertura** — **Indeterminado ≥ 1,34 o indeterminado** — **Cumple**	

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td>Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La Capacidad Financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el MUNICIPIO realice sobre los documentos exigidos, apoyado en las técnicas de análisis financiero y los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros

- El nivel de liquidez debe ser:
• Igual o mayor a 1,23.
- El nivel de endeudamiento debe ser:
• Menor o igual a 56%
- La razón de cobertura de interés debe ser:
• Igual o superior a 1,34 o indeterminado.</td><td></td></tr>
<tr><td>Requisitos de capacidad organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

- Rentabilidad sobre patrimonio: El indicador debe ser:
• Igual o superior a 0, 21.
- Rentabilidad sobre activos: El indicador debe ser:
• Igual o superior a 0, 08.</td><td>Cumple

Frente a la información aportada, se observa que los indicadores del proponente, son los que a continuación se relacionan:

<table><tr><th colspan="3">Indicadores Resultado</th></tr><tr><th colspan="2">Indicadores Requeridos para Grandes Empresas</th><th>Cumple / No Cumple</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio</td><td>0,53 ≥ 0,21</td><td>Cumple</td></tr><tr><td>Rentabilidad sobre el activo</td><td>0,47 ≥ 0,08</td><td>Cumple</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Información financiera para proponentes extranjeros</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Conclusión</td><td>Hábil</td></tr>
</table>

2. CONCLUSIONES DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

De acuerdo a la verificación realizada, la suscrita, miembro del Comité Evaluador, se permite indicar lo siguiente:

Powered by CamScanner

a. Que el proponente **JUAN JOSÉ BONILLA MEDINA, IDENTIFICADO CON NIT 1.124.055.516-6 SI** se encuentra habilitado frente a los requisitos habilitantes financieros y organizacionales.

b. La entidad procederá a publicar el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes durante tres (3) días hábiles de acuerdo a lo contemplado en la norma y el cronograma de actividades previsto para el presente proceso de selección.

c. Dentro de este término, los interesados, podrán presentar las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones del caso.

Para constancia, se firma el informe de evaluación el día nueve (9) de junio de 2026.

Responsable,

JAIRO AGUILAR CAMARGO
Profesional de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Municipal.

Powered by CamScanner